



Factura: 003-002-000160423



20201701004P01956

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701004P01956						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2020, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLGIESER CAPARRINI DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710496199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714302807	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAEZ MIÑO KARINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713672549	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GRACE YOLANDA MIÑO YEPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701004P01956

Factura No.: 003-002-000160423

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FOODCASUALEC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: OLGIESER CAPARRINI DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Marzo del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FOODCASUALEC CIA.LTDA., el/la señor(a) OLGIESER CAPARRINI DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en calle Hidalgo de Pinto ciento setenta y Sarmiento de Gamboa sector Quito Tennis de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono 0999021754 correo electronico david_olgieser@hotmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en calla Manuela Garaicoa S/N y Norberto Salazar sector Buena Esperanza, de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono 0967891787 correo electronico contadores.r@gmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) BAEZ MIÑO KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, domiciliado en avenida Diez de Agosto y Luis Tufino Conjunto Portal del Norte con numero de telefono 0994205455 correo electronico gracem159@hotmail.com Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OLGIESER CAPARRINI DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BAEZ MIÑO KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FOODCASUALEC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO

COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES). VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR

INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OLGIESER CAPARRINI DAVID	134	134	134.00	134.00	0.00	0.00
ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA	133	133	133.00	133.00	0.00	0.00
BAEZ MIÑO KARINA	133	133	133.00	133.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OLGIESER

CAPARRINI DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

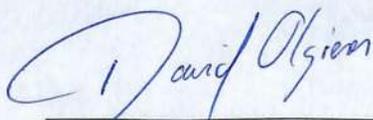
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

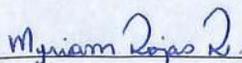
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



OLGIESER CAPARRINI DAVID
CEDULA: 1710496199



ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA
CEDULA: 1714302807



MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA
CEDULA: 1705861563

En Representacion de: BAEZ MIÑO KARINA

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ROMULO
JOSELITO PALLO
QUISILEMA**

Firmado digitalmente por ROMULO
JOSELITO PALLO QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079861, cn=ROMULO
JOSELITO PALLO QUISILEMA
Fecha: 2020.03.10 10:57:08 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE 170586156-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO YEPEZ
GRACE YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
WILLIAN JEFFREY
HEROIZA UTRERAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERA V233312222

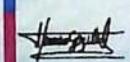
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO BURBANO VICTOR JAIME GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ PEREZ LIGIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-16
FECHA DE EXPIRACION
2029-07-16

ICM 15 07 13 10 27 059

0014844

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL USUARIO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA No. 0009 - 160 CERTIFICADO No. 1705861563 CEDULA No.

MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

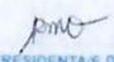
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 2




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la FOTOCOPIA es IGUAL a documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s).

Quito, a 10 MAR 2020

M.Sc. Rómulo Josellito Pello Q. NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705861563

Nombres del ciudadano: MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: HERDOIZA UTRERAS WILLIAN JEFFREY

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: MIÑO BURBANO VICTOR JAIME GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ PEREZ LIGIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-309-75864



207-309-75864

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000023800



20181701056P01135



NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701056P01135						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAEZ MIÑO KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713672549	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705861563	ECUATORIANA	APODERADO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TABABELA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

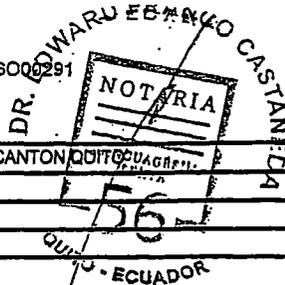


Factura: 001-004-000040701



20191701056000291

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701056000291



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3° Y 4°
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705861563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARINA BAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705861563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Edward Franco C.
NOTARIO



2018	17	01	56	P01135
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

Que otorga:
KARINA BAEZ MIÑO



A favor de:
GRACE YOLANDA MIÑO YEPEZ

Cuantía:
INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JPG *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves diez (10) de mayo** del año **dos mil diez y ocho**, ante Doctor **EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA.**, Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón **Quito**, comparece la señorita **KARINA BAEZ MIÑO**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula. La



compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y, advertida que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.- KARINA BAEZ MIÑO,** ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno tres seis siete dos cinco cuatro nueve (1713672549), mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y obligarse a quién en adelante se le denominará La Poderdante, comparece para la celebración del presente Poder General. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La Poderdante señorita **KARINA BAEZ MIÑO,** libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la Señora **GRACE YOLANDA MIÑO YEPEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cincuenta y ocho sesenta y uno cincuenta y seis quion tres.



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



(1705861563), para que a nombre y en representación de la Poderdante, pueda ejercer los siguientes actos:

- 1.- **ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** Para que administre todos los bienes muebles o inmuebles, etcétera que poseo actualmente o en lo posterior, ya sea en el país o en el extranjero.
- 2.- **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, pudiendo al efecto pactar precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos, y especialmente suscribir las escrituras correspondientes.
- 3.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos de la Poderdante, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, transacciones y convenios de pago, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades.
- 4.- **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS:** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos.
- 5.- **OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir

contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales, así como contratos de Cesiones de Participaciones en materia Societaria e inscripciones de toda naturaleza en el Registro Mercantil del cantón

6.- GRAVAMENES: Cancelar o constituir hipotecas, prendas, fideicomisos, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo, también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, restituciones, etcétera.

7.- COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Poderdante en la actualidad, o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título, sea por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

8.- OPERACIONES BANCARIAS: La apoderada queda debidamente facultada para: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de ahorros en instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, Cooperativas, Mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera, y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. B) Depositar o retirar en bancos o en cualquier otra entidad del sistema financiero, dinero o valores de cualquier especie, en



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



cuentas corrientes o en apremio, extraer y transferir, esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante. C) Girar, suscribir, aceptar, receptor, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas las acciones que a la Poderdante correspondan en relación con tales documentos. D) Solicitar créditos, renovarlos, o refinanciarlos, sin límite de cuantía o garantías ante cualquier Institución Financiera del país, pudiendo contraer obligaciones. **9.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y REPRESENTACIÓN.** Podrá intervenir a nombre del mandante en la constitución de sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a Asambleas, Juntas Generales, de Directorio, etcétera en las cuales la mandante sea socio, accionista o tenga derechos e intereses, pudiendo además adquirir o ceder acciones y participaciones para todo lo cual podrá realizar los trámites que sean necesarios. **10.- INTERVENCIÓN EN JUICIOS:** Representar judicial y extrajudicialmente a

la Poderdante en todo tipo de contiendas. Comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Magistraturas, Fiscalías, demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción, y al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todo sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios. Celebrar actos de conciliación, mediaciones o arbitrajes, presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. 11.-

COFERIR PODERES O DELEGARLOS: Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar tanto esos mandatos como los pre-existentes, así como delegar los mismos total o parcialmente a favor de personas de absoluta confianza. 12.-

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren,



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



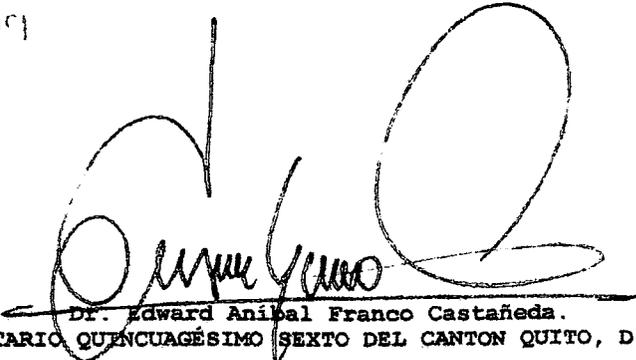
necesarios para ejecutar los actos enumerados, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **TERCERA: DECLARACION Y CLAUSULA ESPECIAL:** Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil y Código de Comercio Ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, quedando mi mandatario investido, pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias, aun de aquellas que requiere de cláusula especial, expresa o manifiesta, para representar en forma general, total y absoluta al Poderdante, de modo que no sea al falta de poder la que obste o impida el cumplimiento del presente mandato. **CUARTA.- DURACION:** Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento conforme a la ley. Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por la compareciente, la misma que se encuentra firmado por el Abogado André Marcer Polastri, con

matrícula profesional número diez y siete guión dos mil quince guión doce treinta y seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe. /

Karina Baez

KARINA BAEZ MIÑO

c.c. 1713672549


DR. Edward Anibal Franco Castañeda.
NOTARIO QUincuAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, D.M.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miño Grace

Número único de identificación: 1705861563

Nombres del ciudadano: MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIÑO VICTOR JAIME

Nombres de la madre: YEPEZ LIGIA INES

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-120-23605



184-120-23605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. **1705061563**

MIÑO VICTOR JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES

YEPEZ LIGIA INES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
PROVINCIA

SANTA BARBARA
CANTÓN

09-11-22
FECHA DE NACIMIENTO

QUINTANA ROSA
NACIONALIDAD

M
SEXO

DIVORCIADA
ESTADO CIVIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL **V20302222**

MIÑO VICTOR JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

YEPEZ LIGIA INES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-23

[Firma] *[Firma]*

0080165

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

008 **008 - 219** **1705061563**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 2**
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2018-17-01-56

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA - En aplicación de la Ley Notarial DUYFE sus antecedentes (antecedentes) están conformados por los documentos que me fueron presentados en (ante) (ante)

Quito-EM a **10 MAYO 2018** HAZON Ecuador

23800

[Firma]

56



Dr. Edward Franco C. NOTARIO

NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA
SEXTA
56

DR. EDWARD FRANCO CASTAÑEDA
NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA
SEXTA
56
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- Se otorgó ante mí DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA., Notario Quincuagésimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero **esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER GENERAL** que otorga **KARINA BAEZ MIÑO** a favor de **GRACE YOLANDA MIÑO LOPEZ** debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA
SEXTA
56

[Handwritten signature]
Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



*RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas(s).
Doy fe.*

Quito a 10 MAR 2021

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO
NOTARIO CUARTO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171430280-7**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROJAS RAMIREZ
 MYRIAM PRISCILA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SANTIAGO SAMUEL
 SALCEDO MOSCOSO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS TEODORO REMIGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ ESTHER GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-11




Director General: *[Signature]*
 Myriam Rojas R.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0048 F **0048 - 189** **1714302807**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **TUMBACO**
 ZONA: **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 Notarial CERTIFICO, que la FOTOCOPIA es IGUAL, a documento
 ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió en _____ foja(s).

Quito, a **10 MAR 2020**

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
 NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Myriam Rojas Pr.

Número único de identificación: 1714302807

Nombres del ciudadano: ROJAS RAMIREZ MYRIAM PRISCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALCEDO MOSCOSO SANTIAGO SAMUEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: ROJAS TEODORO REMIGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ESTHER GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

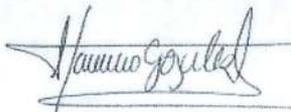
Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-309-75905



208-309-75905



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OLGIESER CAPARRINI DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO

No. **171049619-9**





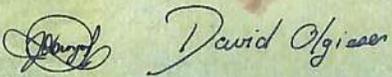
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLGIESER HERNAN GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAPARRINI SILVANA PATRICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-11-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-01

E2343I3222



001201555



DIRECTOR GENERAL - FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0002 M JUNTA No. **0002 - 312** CERTIFICADO No. **1710496199** CEDULA No.

OLGIESER CAPARRINI DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **2**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la L. y Notarial CERTIFICO, que la FOTOCOPIA es IGUAL a documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió En foja(s).

Quito, a

10 MAR 2020

M.Sc. **Rómulo Joselito Pallo O.**
 NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710496199

Nombres del ciudadano: OLGIESER CAPARRINI DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAGOMEZ ROMERO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: OLGIESER ARCOS HERNAN GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAPARRINI MANZINI SILVANA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



David Olgieser

N° de certificado: 208-309-75948



208-309-75948

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

